NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS

EN LA "COMPAÑIA
INMOBILIARIA COMERCIAL
SUR S.A." (CICSA)

AUMENTO: S/.1'500.000

C.ACTUAL: S/.2'000.000

Dí 3copias

Escritura número: mil quinientos setenta .- Bis . -

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes, once de diciembre , - de mil novecientos ochenta y siete; ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS , NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Arquitecto Fabián Zabala - Cevallos, a nombre y en representación de la "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA), en su calidad de Gerente de la Compañía, conforme lo certifican los documentos habilitantes que se acompañan . El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien- conozco de que doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de ésta minuta, cuyo tenor es el siguiente : -- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual

conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA), contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Interviene en la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor Arquitecto Fabián Zabala Cevallos, en su calidad de Gerente de la "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A.(CICSA), como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta General Universal y extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, copia de cuya acta se inserta y se la considera como parte integrante de la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, y de nacionalidad ecutoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES."Compañía Inmobiliaria Comercial Sur S.A."(CICSA) es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública de Constitución otorgada el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario del cantón Quito doctor Manuel Veintimilla Ortega y que fue objeto de aclaración y convalidación mediante escritura pública otorgada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el mismo Notario doctor Manuel Veintimilla Ortega; la constitución, aclaración y convalidación fue aprobada por resolución

número seiscientos cuarenta y uno dictada por la Superintendencia de Compañías el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número cuatrociento ocho, Tomo cien. b) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Vigésimo del cantón Quito doctor Guillermo Buendía Endara, se aumentó el capital social de la compañía y se reformaron sus Estatutos, lo cual fue aprobado por Resolución número siete mil quinientos treinta y cinco de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y ocho expedida por la Superintendencia de Compañías y que se halla inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número novecientos dieciocho del Registro Mercantil, tomo ciento nueve. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, en forma unánime resolvió aumentar el capital social y reformar los Estatutos Sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Con estos antecedentes y en vista de la resolución aprobada con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía se aumenta el capital social de "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA), en la suma de un millón quinientos mil sucres, de tal manera

que el capital social alcance a dos millones de sucres. Igualmente y también con la unanimidad de votodo del capital social concurrente a la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se resuelve que el un millón quinientos mil sucres de aumento de capital sea suscrito en la siguiente forma: por la señorita Valerie Zabala Getchel: novecientos mil sucres; y por la señora María Rodríguez de Zabala, seiscientos mil sucres, ya que los demás accionistas, esto es los señores; Arquitecto Fabián Zabala Cevallos, Fabián Zabala Goetschel y Ronald Zabala Goetschel en forma expresa han renunciado su derecho a participar en el indicado aumento de capital. Las dos únicas suscriptoras del aumento de capital pagarán en dinero efectivo el valor de dicho aumento, en la forma en que aprobó la Junta General Universal y Extraordinaria, de tal manera que cada una de ellas paga de contado el cincuenta por ciento del capital sucrito y el otro cincuenta por ciento a un año plazo, en los términos que constan en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia se eleva a escritura pública, conjuntamente con esta minuta, considerándosela como parte integrante de la presente escritura por lo que Usted señor Notario se dignará transcribir la referida acta junto con esta minuta en su registro de escrituras públicas, así como insertarlas en las

NOTARIA PRIMERA

copias del presente instrumento qu usted se servirá conferir. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS. También con los antecedentes que quedan expuestos y en vista de la resolución adoptada con el voto unánime de todos los accionistas, se reforman los artículos: tercero y cuarto de los estatutos sociales, así como también el literal a) del Artículo Décimo Séptimo de los mismos, en los términos que constan en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete y cuya copia, como queda dicho, se eleva a escritura pública conjuntamente con esta minuta para que se lo considere como parte de élla en la forma en que se expresa en la cláusula anterior. "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A.". En las oficinas de"COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." que están situadas en la Avenida Seis de Diciembrenúmero dos mil trecientos diez de esta ciudad de Quito, a las dieciocho horas del día jueves treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunen la totalidad de los accionistas de la Compañía señores: Arquitecto FAbián Zabala Cevallos, propietario de ciento noventa acciones de a un mil sucres cada una; la señorita Valerie Zabala Goetschel propietaria de cien acciones de a un mil sucres cada una, y además a nombre de los accionistas señores: Fabián Zabala Goetschel y

Ronald Zabala Goetschel propietarios de cien acciones de aun mil sucres cada uno de dichos accionistas y según consta de las cartas poderes que se agregan al expediente de esta Junta; y la señora María Rodríguez de Zabala, propietaria de diez acciones de a un mil sucres cada una; quienes han exhibido los títulos ante el Gerente de la Compañía Arquitecto Fabián Zabala Cevallos; y han manifestado en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas renunciando expresamente el derecho de ser convocados legalmente. En esta virtud, los asistentes se constituyen en la junta referida, designando como Presidente Ad-hoc a la accionista señora María Rodríguez de Zabala y actuando como Secretario, el Gerente Arquitecto Fabián Zabala Cevallos. En forma unánime los accionistas aprueban el siguiente orden del día para tratarlo en la Junta: PRIMERO: Aumento de Capital. SEGUNDO: Reforma de Estatutos. La Presidencia dispone que se proceda a tratar los puntos de la agenda aprobada y así lo cumplen los señores accionistas en el siguiente orden: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL. Se vuelve a señalar la necesidad de que para dar cumplimiento a las reformas a la Ley de Compañías, se proceda a un aumento de capital en la suma de un millón quinientos mil sucres, a fin de que con ello la compañía tenga un capital social de dos millones de sucres. Después de varias consideraciones

se deja sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la que se resolvió que el indicado aumento de capital se efectúe utilizando para ello el superavit por revalorización de activos fijos, y en su lugar, teniendo en cuenta la necesidad de un aporte efectivo en numerario se resolvió que ese aumento se realice en dinero efectivo, rsolución que es aprobada con la unanimidad de votos del capital social que se encuentra presente y representado en esta Junta General. Los accionistas señores: Arquitecto Fabián Zabala Cevallos, Fabián Zabala Goetschel y Ronald Zabala Goetschel, en forma expresa renuncian a su derecho preferente en el aumento de capital aprobado y por lo mismo manifiestan que no suscribirán ni pagarán ninguna acción en el mencionado aumento. Los accionistas señoras: Valerie Zabala Goetschel y María Rodríguez de Zabala, por su parte haciendo uso del derecho preferencial en el aumento de capital, así como también suscribiendo y pagando el resto de dicho aumento que ha sido renunciado por los actuales accionistas de la compañía, suscriben y pagan la totalidad del aumento en la siguiente forma: la señorita Valerie Zabala Goetschel suscribe novecientas acciones de a un mil sucres cada una, equivalente a: novecientos mil sucres y se obliga a pagar en la siguiente forma: cuatrocientos

cincuenta mil sucres de contado y cuatrocientos cincuenta mil sucres a un año plazo contado a partir de la fecha en que se perfeccione el mencionado aumento de capital; la señora María Rodríguez de Zabala suscribe seiscientas acciones de aun mil sucres cada una, equivalente a seiscientos mil sucres y se obliga a pgar en la siguiente forma: trescientos mil sucres de contado y trescientos mil sucres a un año plazo contado a partir de la fecha en que se perfeccione el mencionado aumento de capital. En esta forma queda cumplido el primer punto del orden del día. SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS. En vista del aumento de capital aprobado, se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO. El capital de la compañía es el de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y que se encuentra pagado en la suma de un millón docientos cincuenta mil sucres y por pagarse en la suma de setecientos cincuenta mil sucres. Además, teniendo en cuenta que está por vencerse los veinte años de duración de la compañía, se resuelve reformar el artículo tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TRES. El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro mercantil de esta reforma estatutaria, pero podrá prorrogarse ese plazo o disolverse antes de su expiración, si la Junta General

de Accionistas así lo resuelve además reformar el literal a) del Artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO. a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, quienes serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos". Para hacer efectivo el aumento de capital, así como la Reforma de Estatutos que quedan aprobados, la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía Arquitecto Fabián Zabala Cevallos para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y efectúe los trámites necesarios hasta obtener la aprobación legal de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro punto de que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada por los asistentes por unanimidad firmando para constancia los accionistas, con lo que termina la sesión a las veintiun horas. (firmado) Arquitecto Fabián Zabala C. (firmado) Sra.María E.de Zabala. (firmado), Srta.Valeria Zabala .". ----------

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA COMERCIAL SUR" (C I C S A)

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO (AUMENTO	EN NUMERARIO	POR PAGAR	NUEVO CAPITAL
ARQ.FABIAN ZABALA C.	Ecuatoriana	190.000				190.000
VALERIE ZABALA C.	Ecuatoriana	100.000	900.000	450.000	450.000	1'000.000
FABIAN ZABALA C.	Ecuatoriana	100.000	-------	-------	-------	100.000
RONALD ZABALA C.	Ecuatoriana	100.000	-------	-------	-------	100.000
MARIA RODRIGUEZ DE Z.	Ecuatoriana	10.000	600.000	300.000	300.000	610.000
T O T A L :		500.000	1'500.000	750.000	750.000	2'000.000

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública, así como también el cuadro de integración de capital incluído este aumento y con la nómina completa de los accionistas. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Fabian Jaramillo Dávila, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres). Para la celebración de esta escritura, se observaron los precpetos legales del caso y, leida que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado), Fabián Zabala. Cédula número : diecisiete cero diecisiete ochenta y siete sesenta y nueve- ocho. Tributaria número: ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis. . Cédula Control Tributario de la Compañía número: ciento nueve mil setecientos cuarenta y cuatro . - El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado cevallos ".-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

P R O T O C O L I Z A C I O N

D E

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

OTORGADO POR

INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A.

A FAVOR DE

ARQ. FABIAN ZABALA CEVALLOS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

QUITO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

A. /+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/ M.

Quito, 11 de abril de 1.986

Señor Arq.
FABIAN ZABALA CEVALLOS
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que en la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas del día de hoy, 11 de Abril de 1.986, fuera usted nombrado GERENTE y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Comercial Sur S.A., cargo que deberá ejercer hasta el 11 de Abril de 1.991.

Reitero a usted mi especial consideración.

Atentamente,

DR. ENRIQUE ZABALA DURANGO
Presidente.

Acepto el nombramiento,
Quito, 11 de Abril de 1.986

ARQ. FABIAN ZABALA CEVALLOS

Fecha de constitución de la Compañía: 12-XII-1.968
Fecha de Aclaratoria y Convalidación: 6-II-1.969
Notaría Primera del Cantón Quito (Dr. Veintimilla)
Inscripción en el Registro de la Propiedad # 408 del Registro Mercantil: 7-V-1.969
Resolución # 641 de la Superintendencia de Compañías. Fecha de Protocolización de la Constitución y Consolidación de la Compañía: 5-VI-69
Notaría Primera del Cantón Quito. Fecha de Aumento de capital: 27-VII-1.978.- Notaría Vigésima del Dr. G. Buendía, e inscrita en el Registro Mercantil el 12-X-78 y protocolización el 29-V-79 en la Notaría Primera del Dr. Jorge Macha do C. Resolución de la Superintendencia de Cías: 22-VIII-78

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4 6 9 2 del Registro de Nombramientos Tomo 1 1 7
Quito, a - 5 NOV. 1986
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUS[illegible] BANDERAS

RA-

CICSA
Compañía Inmobiliaria Comercial Sur S.A.
Telfs. 522-143 - 552-865
552-965
Edif. "BRYAN"
Av. 6 de Diciembre 2310
Quito - Ecuador
P. O. Box 8151-8

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en - el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede .- Quito, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis .- El Notario (firmado) - Doctor Jorge Machado Cevallos .- Notario ↄ Abogado .- (sigue un sello)

Es fiel y SEGUNDA COPIA-CERTIFICADA, del documento protocolizado ante mí, y en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a- trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis .

DIC88 0 0 0 0 0 9

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA: "INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A."

En las oficinas de "INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." que están situadas en la Avenida 6 de Diciembre # 2310 de esta ciudad de Quito, a las 18:00 horas del día Jueves 30 de JULio de 1.987, se reunen la totalidad de los accionistas de la Compañía Señores: Arquitecto FABIAN ZABALA CEVALLOS, propietario de 190 acciones de a un mil sucres cada una; la señorita VALERIE ZABALA GOETSCHEL, propietaria de 100 acciones de a un mil sucres cada una, y además a nombre de los accionistas señores: FABIAN ZABALA GOETSCHEL y RONALD ZABALA GOETSCHEL propietarios de 100 acciones de a un mil sucres cada uno de dichos accionistas y según consta de las cartas poderes que se agregan al expediente de esta Junta; y la Señora MARIA RODRIGUEZ DE ZABALA, propietaria de 10 acciones de a un mil sucres cada una; quienes han exhibido los títulos ante el Gerente de la Compañía Arquitecto Fabián Zabala CEvallos; y han manifestado en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas renunciando expresamente al derecho de ser convocados legalmente.- En esta virtud, los asistentes se constituyen en la junta referida, designando como Presidente Ad-hoc a la accionista señora María Rodríguez de Zabala y actuando como Secretario, el Gerente Arq. Fabián Zabala Cevallos.- En forma unánime los accionistas aprueban el siguiente orden del día para tratarlo en la Junta:

PRIMERO.- Aumento de Capital.

SEGUNDO.- Reforma de Estatutos.

La Presidencia dispone que se proceda a tratar los puntos de la agenda aprobada y así lo cumplen los señores accionistas en el siguiente orden:

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se vuelve a señalar la necesidad de que para dar cumplimiento a las reformas a la LEy de Compañías, se proceda a un aumento de capital en la suma de un millón quinientos mil Sucres (S/. 1'500.000,oo), a fin de que con éllo la compañía tenga un capital social de Dos millónes de Sucres (S/. 2'000.000,oo). Después de varias consideraciones se deja sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el 29 de Marzo de 1.987, en la que se resolvió que el indicado aumento de capital se efectúe utilizando para éllo el superavit por revalorización de activos fijos, y en su lugar, teniendo en cuenta la necesidad de un aporte efectivo en numerario se resolvió que ese aumento se realice en dinero efectivo, resolución que es aprobada con la unanimidad de votos del capital social que se encuentra presente y representado en esta Junta General. - Los accionistas Señores: Arquitecto FABIAN ZABALA CEVALLOS, FABIAN ZABALA GOETSCHEL y RONALD ZABALA GOETSCHEL en forma expresa renuncian a su derecho preferente en el aumento de capital aprobado y por lo mismo manifiestan que no suscribirán ni pagarán ninguna acción en el mencionado aumento. Las accionistas Señoras: VALERIE ZABALA GOETSCHEL y MARIA RODRIGUEZ DE ZABALA, por su parte

haciendo uso del derecho preferencial en el aumento de capital, asi como también suscribiendo y pagando el resto de dicho aumento que ha sido renunciado por los actuales accionistas de la compañía, suscriben y pagan la totalidad del aumento en la siguiente forma: la Señorita VALERIE ZABALA GOETSCHEL suscribe 900 acciones de a un mil sucres cada una, equivalente a S/. 900.000,oo y se obliga a pagar en la siguiente forma: S/. 450.000,oo de contado y S/. 450.000,oo a un año plazo contado a partir de la fecha en que se perfeccione el mencionado aumento de capital; la Señora MARIA RODRIGUEZ DE ZABALA suscribe 600 acciones de a un mil sucres cada una, equivalente a S/. 600.000,oo y se obliga a pagar en la siguiente forma: S/. 300.000,oo de contado y S/. 300.000,oo a un año plazo contado a partir de la fecha en que se perfeccione el mencionado aumento de capital. En esta forma queda cumplido el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En vista del aumento de capital aprobado, se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO.- El capital de la compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas ~~de a un mil~~ sucres cada una, integramente suscritas y que se encuentra pagado en la suma de S/. 1'250.000,oo y por pagarse en la suma de S/. 750.000,oo.
Además, teniendo en cuenta que están por vencerse los 20 años de duración de la compañía, se resuelve reformar el artículo tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TRES.- El plazo de duración de la compañía es el de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta reforma estatutaria, pero podrá prorrogarse ese plazo o disolverse antes de su expiración, si la Junta General de Accionistas así lo resolviere por mayoría de las dos terceras partes del capital social". Se resuelve además reformar el literal a) del Artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, quienes serán elegidos por períodos de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegidos".
Para hacer efectivo el aumento de capital, así como la Reforma de Estatutos que quedan aprobados, la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía Arquitecto FABIAN ZABALA CEVALLOS para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y efectúe los trámites necesarios hasta obtener la aprobación legal de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto de que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada por los asistentes por unanimidad firmando para constancia los accionistas, con lo que termina la sesión a las 21:00 horas.- Entre líneas.- "ordinarias y nominativas" e "inscripción en el Registro Mercantil de".- VALE.

Arq. Fabián Zabala C. Sra. María R. de Zabala. Srta. Valerie Zabala G.

Se o-

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DIC88 096810

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

RAZON: Mediante Resolución No.88.1.1.1.0584, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 8 de abril de 1.988; se aprueba el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la Compañía: INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA) .- Tomé nota de estos particulares, al margen de las escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 12 de diciembre de 1.968 y 11 de diciembre de 1.987.

Quito, a 19 de julio de 1.988.

Dr. Jorge Machado Cevallos
QUITO-ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número quinientos sesenta y cuatro del señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 8 de abril de 1988, bajo el número 1843 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 408 de 15 de abril de 1969, a fs. - 322 del Registro Mercantil, tomo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA)", otorgada el 11 de diciembre de 1987, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11920.- Quito, a seis de noviembre de mil novecientos - ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandeiras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL — QUITO